

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, informando que se dio respuesta a los requerimientos efectuados en los numerales tercero y cuarto del proveído anterior. Migración Colombia remitió la información solicitada. Sírvasse proveer. Cali, marzo 28 de 2023

KATHERINE GOMEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO nro. 0607

Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL

DEMANDANTE: LILIANA PATRICIA ACOSTA PINZÓN

DISCAPACITADA: ALICIA ELVIRA PINZÓN VIUDA DE ACOSTA

RAD.:76001-3110-001-2013-00514-00

De conformidad con el informe secretarial antecedente, se procede a incorporar la información allegada para que obre y conste en el expediente.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

1. INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento el informe de rendición de cuentas remitido por la señora LILIANA PATRICIA ACOSTA PINZON para que obre y conste.
2. INCORPORAR al expediente la información de movimientos migratorios solicitada a Migración Colombia, para que obre y conste.
3. INCORPORAR al expediente la información sobre el lugar de residencia actual de la persona con discapacidad. En consecuencia, PROCEDASE con la visita para el informe sociofamiliar ordenado previamente.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.